



CUT: 17054-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0648-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 14 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con **CUT N° 17054-2024**, Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua subterránea para Uso Agrícola solicitado por **JUVENAL REMIGIO MARTEL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley N° 29338 modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; señala que, los procedimientos administrativos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, Acreditación de disponibilidad Hídrica y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico; así mismo el artículo 85° señala que; la licencia de uso de agua se otorga al titular de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, sin exigirle mayor trámite que la verificación técnica en campo de que las obras de aprovechamiento hídrico hayan sido ejecutadas conforme a la autorización otorgada;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, señala el procedimiento denominado: "Otorgamiento de licencia de uso de agua", código PA11006E44, con la presentación de los requisitos siguientes:

- a) Solicitud dirigida a la Autoridad Administrativa
- b) Compromiso de pago por inspección ocular, según formulario
- c) Memoria descriptiva de acuerdo al Formato Anexo 16 0 17 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, según corresponda
- d) Ser propietario o poseedor legítimo del lugar donde se utilizará el agua
- e) Indicar número de constancia y fecha de pago.

Que, con documento del visto, **JUVENAL REMIGIO MARTEL** identificado con DNI N° 18133966; solicita otorgamiento de la licencia de uso de agua subterránea para Uso agrícola cuya fuente es el **acuífero Moche** a través del pozo tubular que se encuentra ubicado en el predio denominado Cacique con UC V.D 28 , de un área total de 46,58 ha., con un área bajo riego de 2,00 ha., ubicado en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; adjuntando la copia de la **Resolución ADMINISTRATIVA N° 2338-2016-ANAAAA.HCH** que se resuelve acreditar la disponibilidad hídrica subterránea del referido proyecto y autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterránea para la construcción del pozo tubular;

Que, mediante Informe Técnico N° 10-2024- ANA-ALA.MVCHAO-AA/CATR la Administración Local de Agua Moche Virú Chao concluye que el administrado ha cumplido con presentar la memoria descriptiva para el otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea del pozo artesanal de acuerdo a lo estipulado Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, formato anexo 16, Memoria descriptiva para la licencia de uso de agua subterránea de pozo tubular, también Al pozo tubular se le está asignando el IRHS 255, se encuentra equipado (Tubería de succión de 6" de diámetro, con un motor estacionario Diésel marca U.S. Electrical Motors de 60 hp., con una Bomba US Motors de tipo eje vertical, el encendido y apagado es manual, tubería de descarga de 6" de diámetro, equipo de medición de caudal) y operativo; El pozo tiene una profundidad de 29 m., el nivel estático está a 2,27 m; El volumen **anual demandado de 18 395 m³** se justifica en relación a la actividad a desarrollar y al área bajo riego del predio es de 2 has. El pozo tiene instalado su medidor de caudal de marca Arad con serie N° W-F 63-04-0833 de 6" de diámetro.; concluyendo que es procedente otorgar la licencia de uso de agua subterránea un volumen total de hasta 18 395 m³, para fines agrícola a favor de **JUVENAL REMIGIO MARTEL** para ser utilizado en el predio de su propiedad denominado Cacique con UC V.D 28, de un área total de 46,58 ha., con un área bajo riego de 2,00 ha;

Que, con Informe Legal N° 0171-2024-AAA.HCH-AL/VAML, el Área Legal de esta Autoridad, opina que, visto que el administrado cuenta con la resolución de acreditación y autorización de ejecución de obra (**Resolución ADMINISTRATIVA N° 2338-2016-ANAAAA.HCH**) por tanto, este ha cumplido con los requisitos previstos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua-aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, concluye que la presente pretensión se declare procedente y se otorgue al administrado la respectiva licencia de agua subterránea;

Estando a lo opinado por Administración Local de Agua Moche Virú Chao el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR licencia de uso de agua subterránea para **Uso Agrícola a favor de JUVENAL REMIGIO MARTEL** identificado con DNI N° 18133966 cuya fuente de agua es el **acuífero Moche**; según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua												
N°	Nombres y apellidos / Razón Social							DNI / RUC		Volumen de agua otorgado (m³)		
1	JUVENAL REMIGIO MARTEL							18133966		18 395		
Datos del predio donde se hará uso del agua												
N°	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego					Departamento	Provincia	Distrito	
1	V.D.28	El Cacique	46,58	2.00	E	723 239	N	9 099 967	La Libertad	Trujillo	Laredo	
Organización de Usuarios										Uso del Agua		
Junta de Usuarios										Clase	Productivo	
Comisión de Usuarios										Tipo	Agrícola	
Comité de Usuarios										Cuenca	Moche	
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
1	Origen		Subterráneo		Tipo	Acuífero	Nombre		Moche		IRHS	255

	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	723 148	N	9 099 979	Tipo de Captación	Tubular	Volumen (m³)	18 395
	Dispositivo de medición		E	723 152	N	9 099 984	Marca	Arad	Código	W-F 63-04-0833

Volúmenes de agua otorgados hasta (m³)														
IRHS	U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
255	V.D.28	1562,4	1411,2	1562,4	1,512	1562,4	1,512	1562,4	1562,4	1,512	1562,4	1,512	1562,4	18,395

Pozo	Régimen de explotación					Características del pozo	
IRHS	Caudal (l/s)	h/d	d/s	d/m	m/a	Profundidad (m.)	Diámetro (pulg.)
255	2.00	7	7	...	12	29.00	15.00

Artículo Segundo.- Disponer, que el titular de la Licencia de Uso de Agua Subterránea, se sujeten a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, y demás normas aplicables

Artículo Tercero.- Disponer que el administrado, remita mensualmente a la **Administración Local de Agua Moche Virú Chao**, los volúmenes de agua consumidos que se utilizaran para el respectivo cálculo del pago de la retribución económica correspondiente al uso de agua otorgado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a **JUVENAL REMIGIO MARTEL**, poniéndose de conocimiento **Administración Local de Agua Moche Virú Chao** y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA